

**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

INVITACION PÚBLICA 033 DE 2022

**“REALIZAR PROYECTO ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA
FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA”**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, CATORCE (14) DE JUNIO DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

JUAN ANTONIO

GALINDO

ALVARADO

Tunja, 09 de junio de 2022

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Avenida central del Norte 39 - 115

TUNJA, BOYACÁ

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2022

Objeto: "ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA"

Estimados señores:

JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO, identificado con C.C No. 6.769.937 de Tunja, en mi condición de proponente y con el ánimo de participar en el proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

- Teniendo en cuenta el objeto contractual, solicito a la entidad aceptar el perfil profesional de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS, teniendo en cuenta que las condiciones técnicas del proyecto pueden ser desarrolladas por este, al igual que lo desarrollaría un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR. Esto para el proponente PERSONA NATURAL o representante legal de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales. Esto con el fin de garantizar el derecho de pluralidad a los oferentes.
- Así mismo para el personal solicitado, ponemos en consideración de la entidad validar el título de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS como residente de obra
- Teniendo en cuenta las alzas que se han venido presentado en el último año y más en este momento con el conflicto Rusia- Ucrania en el cual se presenta incertidumbre con respecto al alza de algunos insumos, consideramos conveniente y solicitamos a la entidad incluir en el pliego que al demostrar que los precios de los insumos que sobrepasan el precio contractual en más de un 15%, se realice un reajuste al precio.
- Teniendo en cuenta las condiciones técnicas del proyecto, y analizando la complejidad del mismo, y, con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes se solicita a la entidad considerar que el perfil de RESIDENTE DE OBRA, de SISO y ASESOR ELECTRICO tengan como experiencia 3 años.

Sin otro particular,



JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO

C.C No. 6.769.937 de Tunja

ZULMA CAROLINA DUITAMA VARGAS

Tunja, 09 de junio de 2022

Señores
UPTC
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2022

OBJETO: "ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA"

Estando dentro de los plazos previstos del cronograma del proceso de la referencia me permite hacer las siguientes observaciones y precisiones a los documentos que hacen parte de la convocatoria así:

Referente al objeto de la convocatoria el cual es "ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA" , se puede inferir de manera básica que las actividades ejecutaren tratan de intervención de espacio de circulación para una INSTITUCION EDUCATIVA, de carácter superior, pero sigue siendo una institución educativa y de carácter OFICIAL o PÚBLICA.

Así la cosas y dejando claro que técnicamente el proceso corresponde a una OBRA CIVIL DE CARÁCTER OFICIAL Y/O PUBLICO PARA UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no se entiende porque la entidad no acato la directriz dada por la Agencia Nacional De Contratación Pública de aperturar la convocatoria en cumplimiento de lo dispuesto en:

- La resolución 219 de 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social"*;
- La resolución 220 de 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector educativo"*, y
- La resolución 336 de 2021 *"Por la cual se aplaza y se dispone la implementación gradual y progresiva de los Documentos tipo de obra pública de infraestructura social"*.

Lo anterior debido a que el contenido y alcance técnico del proceso de la referencia puede ser fácilmente clasificado en varios de las opciones de la matriz 1 - Experiencia requerida, que hace parte de la resolución 2020 de 2021, antes citada tal y como se muestra a continuación:

3. OBRAS EN VÍAS DE ACCESO Y/O PARQUEADEROS Y/O ZONAS DE CIRCULACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS						
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 300 SMMLV	Entre 301 y 800 SMMLV	Entre 801 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:				
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	3.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y/O ANDENES AL INTERIOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	GENERAL	PROYECTOS QUE HAYAN INCLUIDO LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y/O ANDENES.			
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de la longitud o área total de los senderos y/o andenes a intervenir.			
	3.6. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SENDEROS PEATONALES Y/O ANDENES AL INTERIOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	GENERAL	PROYECTOS QUE HAYAN INCLUIDO LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SENDEROS PEATONALES Y/O ANDENES.			
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de la longitud o área total de los senderos y/o andenes a intervenir.			

Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TII
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	3.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y/O ANDENES AL INTERIOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	—
	3.6. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SENDEROS PEATONALES Y/O ANDENES AL INTERIOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	—

Así las cosas, se solicita de manera respetuosa a la entidad se sirva revocar el acto administrativo por medio de la cual se aprobó el inicio del proceso de la referencia ya que el mismo se encuentra viciado por cuanto debió ajustarse a lo contenido en la resolución 219 y 2020 de 2021.

Sin otro particular,

Zulma Carolina Duitama Vargas
Tecnóloga en Obras civiles
C.C. No. 1.049.611.026 de Tunja
Cel: 312 4448484